



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**LIBRO: 1  
TOMO: 1**

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, siendo las 18:00 (Dieciocho) horas del día lunes 13 (Trece) de Junio de 2022 (Dos mil veintidós), se reunieron en las instalaciones de la Oficina de la Contraloría Municipal ubicada en el edificio municipal, declarado recinto oficial del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de celebrar la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, encontrándose presentes la Licda. Gregoria Farías Vaca, Contralora Municipal; la Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal; el Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa, Oficial Mayor; y el Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia, acto seguido, se informa a los presentes que, derivado del ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN RR.PNT/438/2021, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL), razón por la cual, se convoca a esta SESIÓN EXTRAORDINARIA; a continuación la Licda. Gregoria Farías Vaca, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en uso de la voz y en su calidad de Presidenta de este Comité, da la bienvenida a los miembros titulares que lo conforman; y se pone a consideración el orden del día, para lo que se instruye al Secretario Técnico de lectura.

**ORDEN DEL DÍA:**

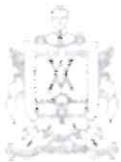
- I.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;
- II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III.- Análisis y en su caso declaración de inexistencia de información;
- IV.- Clausura de la Sesión.

**En el desahogo del Primer Punto:** que es LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. Toma la palabra la Licda. Gregoria Farías Vaca, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y Presidenta del Comité, quien instruye al Secretario Técnico tome lista de asistencia y se verifique la asistencia de los integrantes de este Comité; Licda. Gregoria Farías Vaca, Contralora Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, PRESENTE; la Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, PRESENTE; el Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, PRESENTE; y el Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, PRESENTE; comprobándose de esta manera la asistencia de quienes conforman el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por lo que se determina que existe Quórum legal para celebrar la presente SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**En el desahogo del segundo punto:** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; Para el desahogo de este punto el Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Secretario técnico del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por instrucciones de la Presidencia, procede a la lectura del orden del día, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.



*Handwritten signature*



**En el desahogo del tercer punto: ANÁLISIS Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN:** el Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por instrucciones de la Presidencia, procede a dar lectura al ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN RR.PNT/438/2021, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Estado de Colima, el cual, en el resolutivo Tercero ordena al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, cumplir con la Resolución Definitiva del recurso de revisión que nos compete, informándose a los integrantes de este Comité, que nos otorgaron un término de tres (3) días hábiles para cumplir con lo acordado y debidamente notificado.

En uso de la voz, la Licda. Gregoria Farías Vaca, Presidenta de este Comité, instruye al Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Secretario Técnico, a que entregue a los integrantes del Comité copia de LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVISIÓN RR.PNT/438/2021, para el conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia.

Asimismo, la Licda. Gregoria Farías Vaca, Presidenta de este Comité, instruye al Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez en su carácter de Secretario Técnico, para que explique el requerimiento del Órgano Garante del Estado, quien en uso de la voz, explica que en la página 11 de la **Resolución Definitiva del Recurso de Revisión RR.PNT/438/2021**, se Revoca la respuesta presentada por este Sujeto Obligado, por lo que se destaca el contenido que a la letra dice:

*“Este Organismo Garante se da cuenta de la falta de explicación, fundamentación y en su caso, motivación sobre las razones por las cuales no se realizó o no se han realizado dichos estudios o verificaciones por parte de la Dirección de Protección Civil de Villa de Álvarez, tal y como lo estipula la propia solicitud de información”.*

Asimismo, el Organismo Garante manifiesta en su resolución definitiva que la documentación entregada por este Sujeto Obligado en la respuesta al recurrente, pertenecen al año 2019 y no del año solicitado, por otro lado, no se entregó por completo la información requerida por el recurrente. En atención a este tema, la Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública, en respuesta a este recurso de revisión, dio respuesta con el **oficio número D.I.L.TyV.P.104/2022**, con el cual responde lo siguiente:

*“Hago de su conocimiento que la Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública recibió solo los expedientes que fueron proporcionados y que se mencionan en la **Resolución Definitiva del Recurso de Revisión RR.PNT/438/2021**, por lo que se desconoce la razón por la que las autoridades de las administraciones anteriores no tenían la documentación completa, por ello, no se cuenta con la Constancia emitida por Protección Civil y del Dictamen de Uso de Suelo que el recurrente solicita.”*

Correspondía al **Lic. Hugo Alberto Loza Salcedo**, quien fungía como **Director de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública** en el 2021, **recopilar y resguardar la documentación en mención en el párrafo anterior**, se desconocen las razones por las cuales no se recopilaron y/o resguardaron los documentos solicitados por el recurrente. Por tal motivo, la Unidad de Transparencia solicita a este Comité de Transparencia la **Declaración de Inexistencia de la Constancia de Protección Civil y del Dictamen de Uso de Suelo del gimnasio ubicado en Calle Reforma #138, del Centro de la Ciudad de Villa de Álvarez**, puesto que se encuentra en el supuesto del artículo 145, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mismo que establece lo siguiente:



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**“Cuando la información requerida en una solicitud no se localice en los archivos del sujeto obligado, que por razón de sus funciones deba tenerla, se remitirá la petición al Comité de Transparencia, quien determinará se efectúen las siguientes acciones:**

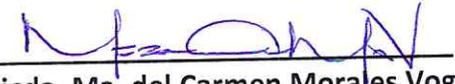
- I. *Dispondrá las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. **Emitirá una resolución que determine la inexistencia del documento;**
- III. *Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y*
- IV. *Notificará al órgano de control interno o a la instancia correspondiente a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad, en los casos que resulte procedente.”*

En uso de la voz la Licda. Gregoria Farías Vaca, Presidenta del Comité, somete a consideración de los integrantes del Comité, si tienen algún comentario u observación al asunto propuesto, manifestando la Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel y el Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa no tener aportación alguna, derivado de la información y fundamentación expuesta, acto seguido, la Licda. Gregoria Farías Vaca, en su carácter de Presidenta del Comité, somete a consideración la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, siendo APROBADA por unanimidad.

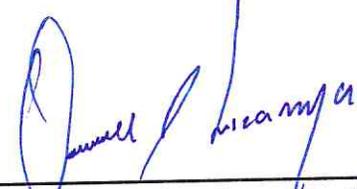
**En el desahogo del cuarto punto: CLAUSURA DE LA SESIÓN,** se procede a desahogar el último punto del orden del día, siendo la Licda. Gregoria Farías Vaca, Presidenta de este Comité, quien da por clausurada esta sesión, siendo las 18 (Dieciocho) horas con 45 (Cuarenta y cinco) minutos del día lunes 13 (Trece) de Junio de 2022 (Dos mil veintidós), firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para dejar constancia de la conformación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

### El Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Gregoria Farías Vaca.**  
**Presidenta del Comité**

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel.**  
**Integrante del Comité**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa.**  
**Integrante del Comité**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez.**  
**Secretario Técnico del Comité**

